

**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PRODUCTOS  
EFICIENCIA ENERGÉTICA  
E-013-01-105269**



**CESMEC**

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles  
según Resolución Exenta N° 3158 de fecha 03 Noviembre de 2010

N° Certificado SEC : 330954  
 Fecha de Emisión del Certificado : 23/01/2020  
 N° y fecha de Solicitud de Certificación : E-013-01-116017A de fecha 20/05/2019  
 Protocolo de Análisis y/o Ensayos : PE\_5/17/2 de fecha, 28 de Agosto el 2012.  
 Normas Técnicas de Certificación : Pre Norma IEC/PAS 62612:2009-06  
 Sistema de Certificación Empleado : Sistema 1, código 13  
 Nombre del Solicitante de Certificación : **DARTEL S A**  
 Dirección del Solicitante : Av. Matta 326, Santiago  
 Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN) : No aplica

### IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica Del Producto : Lámpara Led con balasto incorporado, para servicio general de iluminacion  
 Denominación Comercial Del Producto : Lámparas led con balasto incorporado  
 Marca : OSRAM  
 Modelo o Tipo : LED PAR16 GLASS 4W 6500K  
     Características Técnicas : 4W / GU10  
     Clase Eficiencia : A+  
     Flujo Luminoso Nominal : 350lm  
     Vida Útil : 25.000horas  
 Identificación y/o Trazabilidad : No Aplica  
 País De Origen (País De Fabricación) : China  
 Procedencia : China  
 Tamaño De La Muestra : 20.- Unidades  
 Nombre Del Fabricante : Ningbo Klite Electric Manufacture  
 Dirección Del Fabricante : No.5, Dapuhe North Rd, Beilun Tech 315800 Ningbo

### OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos : CESMEC S.A  
 N° de informe de ensayos : SCE-113246  
 N° Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica : E-013-01-99443  
 N° de Certificado de Aprobación de Seguridad Eléctrica SEC : 312036  
 Otros : Declaración de ensayo de vida Lámpara Led con balasto incorporado: Ingreso a Oficina de Partes de la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC) N° 1450 de fecha 17/01/2020

Nota importante al final del documento



## USOS DEL PRODUCTO

Comercial y Doméstico.

## APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

## DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC que;

- El primer Certificado (Informe de Verificación), corresponderá al Certificado de Aprobación de Eficiencia Energética emitido.
- El primer Seguimiento deberá efectuarse un después de emitido el Certificado de Aprobación, y su periodicidad será anual.
- **El Certificado amparara a toda la producción o importación ingresada al país durante un año calendario.**
- **Vigencia del presente Certificado: 23/01/2021**



**CECILIA SIMON BRAVO**

En representación del Representante  
Legal del Organismo de Certificación



**CARLOS GUSTAVO SAAVEDRA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas "estadísticos conocidos y comúnmente aceptados"; sin embargo, dichos sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo "margen de error" que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su "responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado". Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de "agrupación de productos" cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec".
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser "otro que aquel expresamente establecido en su texto".
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites "establecidos en esta nota", los que se entienden como aceptados al abrir la "Orden de Trabajo".
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la "autorización escrita de Cesmec".

**SANTIAGO**

Avda. Marathon N° 2595, Macul  
Fono: 23502100 Fax: 2384135  
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina  
Domingo Arteaga 271, Macul.  
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

**CALAMA**

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC  
Fono: (56-55) 2340 507

**COPIAPO**

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo  
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

**PUERTO MONTT**

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol  
Fono: (56-65) 2225 025

**IQUIQUE**

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio  
Fono: (56-57) 2405 000

**ANTOFAGASTA**

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de  
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

**CONCEPCION**

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote  
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

**PUNTA ARENAS**

Avenida Bulnes N° 01135  
Fono: (56-61) 2237211

[www.cesmec.cl](http://www.cesmec.cl)

Nota importante al final del documento